



NOVENO PUNTO: Iniciativa de Decreto Modificatorio que establece la adhesión, modificación y ampliación del Programa “Plan Emergente Alimentario Covid-19, para personas en condiciones de vulnerabilidad en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO MODIFICATORIO** que establece la adhesión, modificación y ampliación del programa “**PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, por medio de aportación voluntaria de los funcionarios públicos del Ayuntamiento y Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande”, aprobado en el punto No. 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 48 celebrada el pasado 01 primero de abril del año 2020, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** De conformidad con el artículo 8, 7 fracción I, III y VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán

cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad.

II.- Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Sustentable, Ciudad para Todos y Ciudad Agroalimentaria, y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los zapotlenses.

III.- El día 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, en el ámbito de sus facultades y soberanía, para hacer frente en apoyo alimentario a la población más vulnerable en estos momentos, por resultado de la crisis económica que se aproxima por la pandemia mundial, por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número 48 celebrada el día 01 de abril del año 2020, en el punto número 4 cuatro de la orden del día, el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó los lineamientos y reglas de operación del

programa: "PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"



con el propósito de ayudar y contribuir al sostenimiento de jefes y jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19. **IV.-** Toda vez que dentro del desarrollo de la pandemia y de la entrega de apoyos alimentarios que se ha desarrollado, la crisis alimentaria se ha disparado resultado de la crisis económica, por lo que a consulta con los funcionarios públicos y empleados de la Administración Pública Municipal, se aprobó que los funcionarios públicos miembros del Ayuntamiento, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores de unidad y Jefes de área, den una aportación voluntaria del 10% de su sueldo mensual del mes de Abril del año 2020, para que de la totalidad de la recaudación de ello se amplié el presupuesto para el programa "PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Por lo que bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS Por lo anteriormente expuesto, manifestado, fundado, considerado y deliberado, de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; el artículo 3º fracción I, inciso a), y 49 fracción VI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, tengo a bien elevar a esta soberanía la presente INICIATIVA DE DECRETO MODIFICATORIO, bajo los siguientes resolutivos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y

autoriza la adhesión al programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, así como la ampliación y modificación del presupuesto y metas de dicho programa autorizado en el punto número 4 de la orden del día de la Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 48, celebrada el día 01 del mes de Abril del año 2020, dicha ampliación se realiza con recursos por medio de las aportaciones voluntarias de los funcionarios públicos del Ayuntamiento y Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande”, con el propósito de ampliar los apoyos alimentarios y contribuir al sostenimiento de jefes y jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19. **SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se realice la retención del 10% del sueldo mensual del mes de abril del año 2020 a los funcionarios públicos miembros del Ayuntamiento, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores de unidad y Jefes de área, que hayan manifestado su conformidad para realizar su aportación voluntaria para la adhesión y ampliación al programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para que del monto total recaudado en términos del resolutivo anterior, traslade a la Partida Presupuestaria 441 de “Ayudas sociales a personas” dicha cantidad, y sea etiquetado para la ampliación del presupuesto aprobado para el programa antes mencionado, e informe al departamento de Proveduría, así



como al área encargada de la ejecución, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, lleven a cabo la ampliación de metas del programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

CUARTO.- Se modifica y amplía el presupuesto aprobado para el programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, aprobado en el punto 4 cuatro de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2020.

QUINTO.- Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 48 celebrada el pasado 01 primero de abril del año 2020.

SEXTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, así como al Coordinador General de Administración, e Innovación Gubernamental, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la adhesión y ampliación del programa “PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con el objetivo de que por medio de las aportaciones voluntarias de los funcionarios públicos del Ayuntamiento y Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande”, se amplíe el presupuesto otorgado los apoyos alimentarios para la ciudadanía que cumpla con los requisitos de las reglas de operación aprobadas.

SÉPTIMO.- Notifíquese al

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Jefe de Proveeduría, a fin de que cumplir los resolutivos antes planteados, para los efectos legales a los que haya lugar. **OCTAVO.-** Notifíquese a los miembros del pleno del Ayuntamiento, Coordinadores Generales, Directores, Coordinadores de Unidad y Jefes de área, para los efectos legales a los que haya lugar.-*

ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020 J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 03 fojas útiles por ambos lados, son copia fiel del punto No. 09 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 52, de fecha 05 de mayo del 2020 y se encuentra en los archivos de Secretaria General.

ATENTAMENTE

“2020 año Municipal de las Enfermeras.”

***“2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola
Mendoza”***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12 de mayo de 2020.

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General

